

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28540 *ORDEN de 14 de octubre de 1983 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1590/1980, interpuesto por don Federico Gaspar Díaz y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 29 de junio de 1983 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1590/1980, interpuesto por don Federico Gaspar Díaz y otros, sobre asignación de coeficiente 3,6; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de don Federico Gaspar Díaz y demás citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra denegación presunta por silencio de la petición formulada en escritos de 3 de abril de 1978 ante la Dirección General del ICONA y, en consecuencia, anulamos dicho acuerdo presunto por no ser conforme a derecho y, en su lugar, declaramos que los recurrentes tienen derecho a ser integrados en la Escala de Titulados de la Escuela de Topografía (Topógrafos) del ICONA, creada por el Decreto 2080/1978, y ordenamos a la Administración que adopte cuantas medidas sean necesarias para la efectividad de ese derecho, con el coeficiente retributivo 3,6. Sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del ICONA.

28541 *ORDEN de 19 de octubre de 1983 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza ovina Rasa Aragonesa a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Rasa Aragonesa.*

Ilmo. Sr.: En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las Normas Reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, y vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de la Producción Agraria.

Por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Apartado único.—Se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza ovina Rasa Aragonesa, a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Rasa Aragonesa, que deberá ajustarse en el ejercicio de la función que se le subroga, a lo dispuesto en el Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las Normas Reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado y demás disposiciones dictadas sobre la materia, pudiendo disponer a tal fin de los incentivos que concede la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28542 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan plazas para cursos de especialización destinadas a Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 3.º, del Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, y de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 («Boletín

Oficial del Estado» del 1 de abril), por la que se establecen los cursos de especialización para Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas, esta Dirección ha dispuesto:

1.º Se convocan plazas para participar en los siguientes cursos de especialización:

- Alojamientos turísticos y restauración.
- Agencias de viajes.
- Informadores turísticos.

2.º Podrán participar en dichos cursos los Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas que hayan cursado sus estudios con arreglo al plan establecido en la Orden de 29 de octubre de 1980 y los Técnicos de Empresas Turísticas que hayan convalidado su título por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, conforme a la Orden de 22 de marzo de 1983.

3.º 1. Habida cuenta de la naturaleza de los citados cursos y con la finalidad de lograr la mayor operatividad y mejor aprovechamiento de los mismos, el número máximo de participantes en cada uno es de 35.

2. Sólo se podrá participar en un curso de los tres citados.

4.º Si el número de solicitantes superase al de plazas disponibles la selección de candidatos se hará atendiendo al expediente académico e historial profesional de los interesados.

5.º Las instancias, ajustadas al modelo anexo, se presentarán en la sede del Organismo (plaza de Manuel Becerra, 14, Madrid-28), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo.

6.º El plazo de presentación de instancias finaliza el día 26 de noviembre de 1983.

7.º Las listas de admitidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo, con expresión del día en que comenzarán los cursos y fechas de matriculación.

8.º Los interesados abonarán, en concepto de derechos de participación en el curso correspondiente, la cantidad de 17.250 pesetas (Real Decreto 2295/1983, de 25 de agosto), que deberá ser ingresada en la cuenta corriente número 726 del Banco de España de Madrid a nombre de «Escuela Oficial de Turismo. Organismo autónomo».

9.º La matrícula se formalizará en la Escuela Oficial de Turismo en horas de diez a trece y de dieciséis a veinte, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Tres fotografías tamaño documento nacional de identidad.
- Justificante de ingreso en la cuenta corriente 726 del Banco de España, a nombre de «Escuela Oficial de Turismo. Organismo autónomo», la cantidad de 17.250 pesetas.
- Título de Técnico de Empresa y Actividades Turísticas o, en su defecto, resguardo de haber abonado los derechos de expedición o certificado de haber superado las pruebas de convalidación a que se refiere la Orden de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 21 de octubre de 1983.—La Directora de la Escuela Oficial de Turismo, Soledad Díez Picazo y Ponca de León.

ANEXO

Don
D. N. I. número
Nacionalidad
Domicilio

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para participar en el curso de especialización (alojamientos turísticos y restauración, Agencias de Viajes, Informadores turísticos), a cuyos efectos acompaño (título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o resguardo de haber abonado los derechos de expedición o certificado de haber superado las pruebas de convalidación [Orden de 22 de marzo de 1983, «Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril]) y (expediente académico e historial profesional, en su caso, así como justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 726 del Banco de España de Madrid la cantidad de 17.250 pesetas).

Por lo que RUEGO a V. I. tenga a bien admitirme como participante en el curso de especialización arriba indicado.

Madrid, de de 1983.
(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO. Plaza de Manuel Becerra, 14. Madrid-28.